

ANUNCIO

BOLETÍN N° 263 - 10 de noviembre de 2020

1. Comunidad Foral de Navarra

1.4. Subvenciones, ayudas y becas

RESOLUCIÓN 3728E/2020, de 29 de octubre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se modifican las convocatorias para Escuelas Taller y Programas Integrados de Formación y Empleo como consecuencia de la situación actual en relación con el coronavirus (COVID-19).

La situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 constituye una crisis sanitaria sin precedentes.

El Gobierno de España dictó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma. Con posterioridad, aprobó sucesivos Reales Decretos de prórroga hasta llegar al Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, por el que se prorroga el estado de alarma. En éste, se decreta la última de las prórrogas, que se extiende hasta 21 de junio de 2020 y se definen las fases de desescalada.

De este modo, y a lo largo de 3 meses, la actividad económica quedó interrumpida salvo en lo relativo a los trabajos esenciales, y su efecto se extendió en menor medida en las fases de desescalada.

Estas medidas han tenido un enorme impacto en la ejecución de Escuelas Taller y Programas Integrados de Formación y Empleo, ya que el estado de alarma no ha permitido, con carácter general, continuar la ejecución de la formación presencial, limitando la actuación a las acciones de orientación y acompañamiento de forma virtual y el desarrollo de algunas acciones formativas. Además, la limitación de la actividad económica durante los periodos de confinamiento y desarrollo de las diferentes fases ha dificultado enormemente el cumplimiento de los objetivos de inserción previstos.

Se considera por ello preciso flexibilizar las condiciones para la consecución de los objetivos de inserción a los que las entidades beneficiarias se comprometieron, prorrogando el tiempo otorgado en la convocatoria. De este modo también se incrementan las posibilidades de inserción de las personas participantes de los programas, en un momento de importante descenso de las contrataciones.

En consecuencia, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 12 del Decreto Foral 302/2019, de 6 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

RESUELVO:

1.º Modificar la base 9 de las convocatorias de subvenciones para Escuelas Taller y Programas Integrados de Formación y Empleo, aprobadas por la Resolución 41E/2019, de 8 de marzo y la Resolución 2600E/20019, de 11 de octubre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare como consecuencia de la situación actual en relación con el coronavirus (COVID-19) quedando de la siguiente forma:

Base 9.–Inserción.

Los programas deberán garantizar como mínimo un 25% de inserción laboral sobre la totalidad de las personas evaluables que participen en el programa. Se considerará persona evaluable aquella que permanezca en el programa al menos un 50% del mismo. Las entidades beneficiarias podrán adquirir un compromiso adicional de inserción, que será valorado en el procedimiento de concurrencia.

Se entenderá por inserción laboral:

–Los contratos de trabajo firmados con todas las personas participantes durante la duración del proyecto y hasta 9 meses y medio contados a partir de la finalización del mismo. El plazo máximo de justificación de los compromisos de inserción será de 1 mes contado a partir de la finalización del plazo de inserción. El tiempo trabajado total será de al menos a 3 meses a jornada completa o su equivalente, siempre que no sea inferior a media jornada.

–Se computará como inserción a todas las personas participantes que, tras la finalización del programa, retornen al sistema educativo.

–También se entenderán como inserción laboral las altas en el régimen especial de trabajadores autónomos y el pago de las cuotas por una duración mínima de 3 meses.

En aquellos programas que necesitaron para ser finalizados la convocatoria aprobada por Resolución 1887E/2020, de 22 de junio, de la Directora Gerente del SNE-NL, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención para la finalización de los Programas integrados de formación y empleo que no han podido ser ejecutados en su totalidad por la crisis del COVID-19, se considerará “finalización” cuando termine el programa completo. Es decir, cuando concluya el programa contenido en esta convocatoria.

2.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

3.º Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 57.1 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona, 29 de octubre de 2020.–La Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar
Lansare, Mirian Martón Pérez.

Código del anuncio: F2012758